

Bucaramanga, Febrero 27 de 2017

**Señores
Junta Directiva
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Ciudad**

A continuación nos permitimos presentar el Dictamen sobre los Estados Financieros separados de la Entidad, por el periodo terminado en Diciembre de 2016.

Hemos examinado los Estados Financieros separados de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y 2015, los cuales fueron preparados bajo responsabilidad de la administración conforme al Decreto 2420 de 2015 y normas complementarias.

Los estados financieros de 2015 preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia vigentes para ese período fueron auditados por nuestra firma, sobre los cuales, en el informe de 2016, se expresó una opinión sin salvedades; estos estados financieros, fueron ajustados para adecuarlos a las “Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia”.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, consignadas en el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y del control interno que la Administración consideró necesarias para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad de la firma designada para el encargo de Revisoría Fiscal

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en la ejecución del encargo de Revisoría Fiscal de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar y las Normas Internacionales de Control de calidad, compiladas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos el encargo con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

El encargo incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, se tiene en cuenta el control interno

relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias. Consideramos que la evidencia que obtuvimos proporciona una base razonable de nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros separados, tomados de registros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Bucaramanga a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Otros asuntos

Los estados financieros de 2016 son los primeros que la administración de la Entidad preparó aplicando las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. En la nota 4 a los estados financieros de 2016, se explica cómo la aplicación del nuevo marco técnico normativo afectó la situación financiera de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los resultados de sus operaciones y sus estados de flujos de efectivo previamente reportados.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con base en el resultado de las pruebas, informamos además que:

- a) La contabilidad de la Entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que están en su poder.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la Administración, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, la liquidación y el pago se hacen en forma completa y oportuna.
- g) En relación con la situación jurídica, según la información conocida, se considera que existen las debidas revelaciones al respecto en los estados financieros y que son razonables los valores estimados como provisiones.

Atentamente,



Otoniel Díaz Cardona
Rojas Serrano Díaz S.A.S.
Revisor Fiscal Delegado TP 3633-T